

Constancia: pasa al despacho de la señora Juez, demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía radicada bajo el número 2020-00115 para el estudio de su posible admisión.

CLORIS LUZ ÁLVAREZ SÁNCHEZ.
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
AGUACHICA CESAR**

Aguachica, Cesar 08 de julio de 2020

Procede el despacho a estudiar la demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por COOMULTRASAN contra de ANA ROSA ALVAREZ CSCATILLO E ISMAEL CARO ACUÑA con el fin de determinar si se libra o no mandamiento de pago en contra del demandado.

Una vez revisado el contenido de la demanda, se observa que tanto en el acápite de las pretensiones, como en el de los hechos de la demanda, la apoderada de la entidad demandante, establece como valor de lo adeudado en letras la suma **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS**, mientras que la suma escrita en números es **(\$2.806.495)**, dicho lo anterior, advierte el despacho que los hechos y pretensiones no están claros, por tal razón se considera que la demanda no reúne los requisitos establecidos en los numerales 4 y 5 del artículo 82 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, se cumple las causales previstas en el artículo 90 inciso 1 y 3 del C.G.P en concordancia con el artículo 82 inciso 4 Ibidem, por tanto se inadmitirá la demanda, para que en el término de cinco (5) días sea subsanada, so pena de su rechazo. En consecuencia, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demandada ejecutiva de MINIMA CUANTIA promovida por COOMULTRASAN contra de ANA ROSA ALVAREZ CSCATILLO E ISMAEL CARO ACUÑA.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER al Dr. GLORIA CRISTINA CABRALES OSORIO identificada con la c.c No 1.098.622.035 para que actúe en calidad de apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA MARTINEZ CASATÑEDA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
AGUACHICA, CESAR**

**Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído,
por notificación que se realiza por Estado No. _____.**

**CLOVIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria**